

EXENTA N° 117

SANTIAGO, 22 MAR 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

JUAN MANUEL AZCORBEBEITÍA LTDA.

- 2000 unidades de Globos Terráqueos, Modelo #30063, Esfera Azul, 30 cm.

Internación N°133 del 02.02.12

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Anselmo Pomes
ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)